



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 39 -DP-2013
(Actuación 181/12)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que ante el reclamo presentado por personal de la Dirección de Salud Laboral de esta Municipalidad, esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 211-DP-2012.

Que a pesar de los llamados hacia los denunciados, no se han presentado nuevamente en nuestras oficinas.

Que realizado el pedido de informe en el área correspondiente por parte de esta Defensoría, se nos informó mediante nota N° 994-SFPyCG-12 que los espacios se asignaron acorde a las necesidades, sin dar mayores detalles ni respuesta completa a lo solicitado en Pase N° 549-DP-12

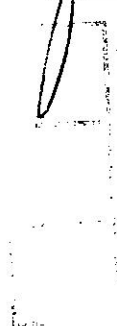
Que si bien la respuesta es insuficiente, la falta de interés por parte de los denunciados y el conocimiento de que la Dirección de Salud Laboral se encuentra funcionando en dichas oficinas, dan por finalizada la intervención de esta Defensoría.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente resolución.

San Carlos de Bariloche, 28 FEB 2013.



ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche